



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



UNIÓN EUROPEA



AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RIO

PLAZA MAYOR, 3. C.P. 04479 PATERNA DEL RIO (ALMERIA)
C.I.F.: P0407300C

CERTIFICADO DE ACUERDO DE PLENO

D^a. ANA BELÉN LÓPEZ GARCÍA, SECRETARIA ACCTAL- INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RÍO (ALMERÍA),

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria del Pleno de esta Corporación celebrada el día 12 de junio de 2021, se adoptó el siguiente ACUERDO.

“SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, EXP: 28052021. OBRA “REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA DE LA ESCUELA DE PATERNA DEL RÍO” COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

Resultando que la Resolución del Director General del IDAE de fecha 17 de marzo de 2021, por la que se estima FAVORABLEMENTE la solicitud de ayuda de AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RÍO, titular de CIF: P0407300C, formulada en el contexto del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 modificado por el Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre, y el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril”, nº de proyecto IDAE: FEDER-EELL-2020-004547, concede una subvención al Ayuntamiento de Paterna del Río por importe de 84.181,18 € para llevar a cabo el Proyecto subvencionado denominado “Rehabilitación energética de la envolvente térmica de la Escuela de Paterna del Río”.

Para ejecutar el citado Proyecto subvencionado los arquitectos D. Luis Martínez Jiménez, D^a. Carmen Sánchez Villanueva y D^a. Cristina Reinoso Manzano redactan el Proyecto Básico y de Ejecución “Rehabilitación energética de la envolvente térmica de la Escuela de Paterna del Río”, de fecha 25 de mayo de 2021, número de registro de entrada 566 en el registro general de esta Administración, y un presupuesto total de 103.311,82 €.

Código Seguro De Verificación	+FA0mDEs+wic+q4mU+JknA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belen Lopez Garcia - Secretaria Accidental Ayuntamiento Paterna del Rio	Firmado	12/06/2021 11:26:11	
Observaciones	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	12/06/2021 11:24:15	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+FA0mDEs+wic+q4mU+JknA==		Página	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



UNIÓN EUROPEA



Atendido que se ha incorporado en el expediente de contratación el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 07 de junio de 2021, que ha de regir la adjudicación de este Contrato de Obra, suscrito por la Secretaria Interventora a efectos de lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el Informe Jurídico Favorable con Propuesta de Acuerdo al Pleno, como órgano competente para la adjudicación de este Contrato de Obra, emitido por la Secretaria Interventora de fecha 08 de junio de 2021.

Visto asimismo el Informe de Fiscalización de conformidad, emitido por la Secretaria Interventora de fecha 08 de junio de 2021.

Considerando las características de la Obra y el presupuesto del Proyecto, se entiende que el procedimiento más adecuado para llevar a cabo su ejecución, es el Procedimiento Abierto Simplificado regulado en el artículo 159 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en aplicación del principio de eficiencia.

Atendido que se ha incorporado al expediente el documento de Retención de Crédito por importe de 103.311,82 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 62201 22021 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.021.

En consecuencia, y de conformidad con lo expuesto, este Alcalde - Presidente eleva al Pleno, para su aprobación, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución “Rehabilitación energética de la envolvente térmica de la Escuela de Paterna del Río”, redactado por los arquitectos D. Luis Martínez Jiménez, D^a. Carmen Sánchez Villanueva y D^a. Cristina Reinoso Manzano, de fecha 25 de mayo de 2021, número de registro de entrada 566 en el registro general de esta Administración, y un presupuesto total de 103.311,82 €.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la LCSP, para la contratación de las obras del citado Proyecto Básico y de Ejecución redactado por los arquitectos D. Luis

Código Seguro De Verificación	+FA0mDEs+wic+q4mU+JknA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belen Lopez Garcia - Secretaria Accidental Ayuntamiento Paterna del Rio	Firmado	12/06/2021 11:26:11	
Observaciones	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	12/06/2021 11:24:15	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+FA0mDEs+wic+q4mU+JknA==	Página	2/4	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



UNIÓN EUROPEA



Martínez Jiménez, D^a. Carmen Sánchez Villanueva y D^a. Cristina Reinoso Manzano, de fecha 25 de mayo de 2021, número de registro de entrada 566 en el registro general de esta Administración, y un presupuesto total de 103.311,82 €, convocando su licitación.

TERCERO: Consecuentemente, aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 07 de junio de 2021 que ha de regir el Contrato de Obras "Rehabilitación energética de la envolvente térmica de la Escuela de Paterna del Río", a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado.

CUARTO: Autorizar el gasto por importe de 103.311,82 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 62201 22021 del Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2.021.

QUINTO: Tómesese razón por la Secretaria Interventora.

SEXTO: Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Paterna del Río conforme al art. 63 y 347 de la LCSP.

SÉPTIMO: Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto técnico. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

OCTAVO: Facultar expresamente al Alcalde-Presidente, para adoptar cuantas Resoluciones sean precisas para la tramitación del presente expediente de contratación, así como en representación corporativa suscriba y formalice el Contrato de Obras con el licitador que resulte adjudicatario.

NOVENO: La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	+FA0mDEs+wic+q4mU+JknA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belen Lopez Garcia - Secretaria Accidental Ayuntamiento Paterna del Rio	Firmado	12/06/2021 11:26:11	
Observaciones	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	12/06/2021 11:24:15	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+FA0mDEs+wic+q4mU+JknA==	Página	3/4	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



UNIÓN EUROPEA



Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Sr. Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Paterna del Río, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución”.

El Pleno tras votación ordinaria y por unanimidad de los cinco miembros presentes (tres votos del Grupo municipal PSOE y dos votos del Grupo municipal PP) aprueban el presente Acuerdo.

Y para que conste, a los efectos oportunos, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente, en Paterna del Río, a 12 de junio de 2021.

Código Seguro De Verificación	+FA0mDEs+wic+q4mU+JknA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belen Lopez Garcia - Secretaria Accidental Ayuntamiento Paterna del Rio	Firmado	12/06/2021 11:26:11	
	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	12/06/2021 11:24:15	
Observaciones		Página	4/4	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+FA0mDEs+wic+q4mU+JknA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			